



**SELLO CUARTO, VINGTIC
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARIN
TA Y OVARIN.**

Yo Christoval Perez Cameros Vecino de la Villa de Almagro
ante Vm. Como mas aia suplar en dho dizeo que con el mu-
bo de auee sucedido Casualm^{te}. la desgracia de la Muerte de
Diego Taxido mi Casado en el río de la Villa sin y
recueron. mi, ni tener yo la mas leve Culpa es hegado
a mi Horicia se han fabricado Actos Contra mi, al parecer
a instancia de Alphonso Taxido Padre del difunto y teniendo
do en dho r^{io} Comun con Almagro en el Sitio que llaman
de los Galaxos una porcion de siembra sola y la puerta de
que se la Coman los ganados, con el temor de que siendo
Visros de su pueda arrestar en prision como lo hecan otros
en esta Villa que tampoco tienen Culpa ni Cooperaron ni se
hallaron en el lance, no Comencaron persona que Baia a su-
car la dha siembra p^{or} el referido dizeo hasta tener asen-
tado el permiso y Consentim^{to} de Vm, y mediante que Co-
mo lleuo dho, no tengo la mas leve Culpa, y p^{or} tanto en
Definitiva no puede hecaer pena alguna y q^{ue} mas que ni se
sea solo alguna parte de Condena^{on}. de Cortes p^{or} los procedim^{tos}.
que en este Caso siendo (como soy) Persona Accusado, assi-
en el r^{io} de dha Villa de Almagro, Como en este, no se me
deue suspender ni menor Embargar con ningun pretexto
la siembra Como labrador Notorio que soy ni esta Causa
se deue contemplar aia mi con aparien^{cia} de Crimnal
lidad pues es Coma no dizeo el que pague Vno p^{or} otro en

Handwritten mark or signature on the left margin.

